



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3552/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4059/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO ANDRADE I LTDA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, que tiene por objeto la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 6646, de fecha 24 de agosto del año 2023, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS (\$ 2.855.722,00), a la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA” en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-8371, de fecha 28 de agosto del año 2023 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 3 de agosto del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, representada por su Presidente, Señor Guillermo Agustín ECHAZARRETA, DNI n.º 33.416.459, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 3127/2023 de fecha 18 de agosto del año 2023, el cual tiene por objeto la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; páguese mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos n.º 9846/1, CBU n.º 072031292000000984618, del “Banco Santander Río SA”, a titularidad de la misma.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA” desde el día 12 de agosto del año 2023 al día 11 de septiembre del año 2023, suscriptas por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo Marcelo SACRE, el Director de Obras Públicas, Maestro Mayor de Obras Daniel KORELL y el Señor Guillermo Agustín ECHAZARRETA en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo referida, por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS (\$ 2.855.722,00).

Que, la Municipalidad de San José de Gualaguaychú ha ejecutado distintas obras públicas mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA” Matrícula INAES n.º 48124 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3552/2023**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la suma total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS (\$ 2.855.722,00), por la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el período comprendido entre los días 12 de agosto del año 2023 y 11 de septiembre del año 2023.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, CUIT N° 30-71520662-1, hasta la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS (\$ 2.855.722,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos n.º 9846/1, CBU n.º 072031292000000984618, del “Banco Santander Río SA”, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU - Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*